



TITULO: Villa Gesell Inclusiva, Plazas Aromáticas.

VISTO:

La necesidad de crear Plazas Inclusivas Aromáticas para las Personas con Discapacidad Visual y/o afección visual se pueden insertar en los espacios al aire libre de nuestra ciudad para disfrutar de ellos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar en los espacios verdes públicos y de recreación de nuestra ciudad un sector que cuente con plantas aromáticas, tales como : Romero, Jazmines, Mentas, Nilvas, Lavanda, ruda y cualquier otra especie que por su intenso aroma y adaptabilidad al suelo sirva como guía olfativa para indicar un punto específico;

Que además una plaza que emane aromas diversos puede proveer no solo una variedad infinita de sensaciones sino que puede ser significativa para aquellas personas con discapacidad visual;

Que se debe tener en cuenta que la ciudad tiene un vivero municipal quien podría proveer las distintas especies aromáticas que se necesiten;

Que en varias localidades de distintas provincias del país se han instalado plazas aromáticas para personas con discapacidad visual, como Boedo, CABA, San Lorenzo (Santa Fe), San Salvador de Jujuy y Mar del Plata;

Que, se debe garantizar el acceso, con rampas, orientación, bancos para descanso, mapas del lugar y señalética de los diferentes sectores en el sistema braille para que puedan orientarse;

Que como prueba piloto se podría designar y adecuarse Plaza "Las Américas", para después replicarlo en las distintas plazas y sectores verdes de nuestra ciudad.

Por ello: El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crease la Plaza Aromática para personas con discapacidad visual con plantas aromáticas y pisos con diferentes texturas. Las especies vegetales, los pisos, mapas de lugares turísticos de la ciudad y otros aspectos.

A contemplarse en la presente ordenanza serán los que a continuación se detallan.

1.-Especies vegetales que despiden fuertes fragancias para que puedan ser percibidas por el

olfato, de tipo lavanda, glicina, romero, jazmines, mentas, manzanillas, rudas entre otras.

2.- Pisos de distintas texturas y colores que puedan ser percibidos y detectados por las personas con discapacidad visual.

3.- Mapas del lugar y de otros puntos de interés en sistema braille.

4.- Campaña de concientización para que la población acepte, cuide y disfrute de nuestros espacios.

ARTÍCULO 2º.- Las veredas de las plazas y espacios verdes deberían contar con las ranuras que utilizan las personas con discapacidad visual para guiarse mediante el bastón.

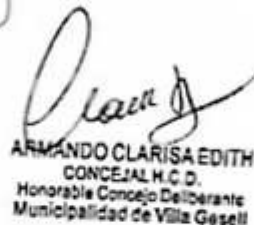
ARTICULO 3º.- Toda la plaza deberá contar para su mejor accesibilidad con las rampas reglamentarias.

ARTICULO 4º.- La secretaria de planeamiento y obras publicas serán los responsables en efectuar las tramitaciones y tareas necesarias para la realización de dicho proyecto.

ARTÍCULO 5º de forma.



HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



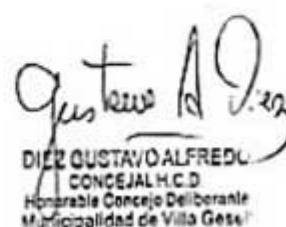
ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell